



BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE RÉGIMENES DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICIOS.

- Normativa: Orden DRS 9/2016, publicada e BOA nº 14 de fecha 22-01-2016.
- Entidad: Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

1.- OBJETO.

Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios y, en particular, estas dos submedidas:

- Apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad.
- Apoyo a las actividades de información y promoción realizadas por grupos de productores en el mercado interior.

2.- RÉGIMENES DE CALIDAD.

- Denominación de Origen Protegida (DOP) y de Indicación Geográfica Protegida (IGP) y especialidades tradicionales.
- Producción ecológica.
- C´alial.

A) MEDIDA DE APOYO A LA NUEVA PARTICIPACIÓN EN RÉGIMENES DE CALIDAD.

A.1.- Beneficiarios.

Agricultores que participen por primera vez en cualquiera de los regímenes de calidad y que hayan sido dados de alta en el régimen correspondiente a partir del 01-01-2014. Los agricultores deberán cumplir la condición de "agricultor activo" (...)

A.2.- Gastos subvencionables.

Los gastos ocasionados por la participación en cualquier régimen de calidad:

- Coste de inscripción en el régimen de calidad.
- Cuota anual de participación en el mismo.
- Coste de los controles necesarios para comprobar el cumplimiento del pliego de condiciones del régimen, en su caso, quedando excluidos los costes internos o de autocontrol.

No podrán subvencionarse las actividades ya realizadas antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

A.3.- Tipo y características de la subvención.

El porcentaje máximo podrá llegar al **100% de los gastos subvencionables**, con el **límite de 3.000 € por explotación, año y régimen de calidad**. Durante un periodo de 5 años. Estas subvenciones tendrá la consideración de subvenciones de capital.



B) MEDIDA DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN REALIZADAS POR GRUPOS DE PRODUCTORES EN EL MERCADO INTERIOR.

B.1.- Beneficiarios.

Los grupos de productores sea cual sea su forma jurídica y que agrupen a agentes económicos que participen en un régimen de calidad.

B.2.- Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos realizados en el marco de un programa de información y promoción:

- Participación en ferias y exposiciones.
- Publicidad en medios de comunicación, soportes publicitarios y puntos de venta.
- Promoción y publicidad mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Realización de estudios de mercado y de evaluación de impacto.
- Misiones comerciales.
- Preparación de campañas o jornadas informativas relativas al producto y al régimen de calidad que lo ampare.

Se excluyen:

- Las acciones que inciten a los consumidores a comprar un producto por su origen particular (excepto lo indicado para DOP e IGP).
- Las acciones de información y promoción relacionadas con nombres de marcas comerciales.
- Los impuestos indirectos cuando puedan recuperarse y los impuestos personales sobre la renta.

B.3.- Tipo y características de la subvención.

El porcentaje máximo podrá llegar al **70% de los gastos subvencionables**, con el **límite de 300.000 € por beneficiario y año**.

Estas subvenciones tendrá la consideración de subvenciones de capital.

Notas:

- Este documento es un resumen de la Orden DRS 9/2016, de 11 de enero, para mayor información se recomienda la lectura de la citada orden.
- Para solicitar las ayudas habrá que esperar a la publicación de la orden de convocatoria.

MÁS INFORMACIÓN: En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. Email: info@poligonovalledelcinca.com